

**RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E, EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA DE 2021 Y 2020 PARA EL PROGRAMA ICEX NEXT DE INICIACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA EXPORTACIÓN POR LA QUE SE DECLARA LA PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO DE LA AYUDA CONCEDIDA**

**CONSIDERANDO**

- I. Que, en virtud de la Orden ICT/1063/2019, de 17 de octubre, se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones del "Programa de Iniciación y Consolidación de la Exportación" de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. (ICEX). Dicha Orden fue publicada en el "Boletín Oficial del Estado" con fecha 29 de octubre de 2019. Asimismo, mediante resolución, de 14 de noviembre de 2019, de la consejera delegada de ICEX, en virtud de la delegación efectuada por la presidenta de la entidad, se publicó la convocatoria de 2019 y 2020 para la concesión de subvenciones del Programa de iniciación y consolidación de la exportación ICEX Next, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" con fecha 20 de noviembre de 2019, en adelante, nos referiremos a ella como "la Convocatoria".
- II. Que, con fecha 4 de marzo de 2021 se aprobó resolución por la que se concedieron las subvenciones a las siguientes empresas, y por los importes máximos que se refieren:

CIF	IMPORTE DE LA AYUDA
F25003716	15.000 €
B17831140	15.000 €
B88326277	15.000 €
B13554779	15.000 €
B67089284	15.000 €
B73999914	15.000 €
B94016151	15.000 €
B17215096	15.000 €
A28878171	15.000 €
F37364890	15.000 €
B49279128	15.000 €
B17995218	15.000 €
B14518385	15.000 €
B62738471	15.000 €
B95610580	15.000 €
B53008769	15.000 €
B48863104	15.000 €
B15801400	15.000 €
B14946024	15.000 €



**CSV : GEN-bc61-9664-9be2-93dc-2d6f-151e-2046-cca4**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

**FIRMANTE(1) : MARIA PEÑA MATEOS | FECHA : 27/07/2023 11:27 | NOTAS : F**

B18718411	15.000 €
B85432037	15.000 €
A46144226	15.000 €
B66979113	15.000 €
A30030068	15.000 €
B71248264	15.000 €
B63212534	15.000 €
B64137755	15.000 €
A13006903	15.000 €
B66506486	15.000 €
B90277138	15.000 €
B35487172	15.000 €
B71159321	15.000 €
B70556352	15.000 €

- III. Que, una vez terminada la ejecución del programa, tras la justificación correspondiente de cada una de las subvenciones, se ha determinado la cuantía cierta que deben recibir los beneficiarios.

### RESUELVO

**Primero.** Declarar en virtud del art. 89.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones la pérdida del derecho al cobro parcial de las subvenciones concedidas en la convocatoria 2019-2020 del programa ICEX-Next por no haber justificado los siguientes beneficiarios la totalidad de las mismas quedando el pago definitivo de las mismas como sigue:

CIF	CUANTÍA DE LA AYUDA
F25003716	5.391,25 €
B17831140	13.229,57 €
B88326277	14.100,00 €
B13554779	9.900,10 €
B67089284	14.100,00 €
B73999914	2.446,71 €
B94016151	14.100,00 €
B17215096	7.238,60 €
A28878171	1.350,00 €
F37364890	12.418,94 €
B49279128	1.350,00 €
B17995218	11.213,66 €
B14518385	0,00 €
B62738471	14.100,00 €
B95610580	14.100,00 €
B53008769	3.722,88 €
B48863104	7.032,84 €
B15801400	14.100,00 €



CSV : GEN-bc61-9664-9be2-93dc-2d6f-151e-2046-cca4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA PEÑA MATEOS | FECHA : 27/07/2023 11:27 | NOTAS : F

B14946024	10.781,69 €
B18718411	0,00 €
B85432037	0,00 €
A46144226	10.543,89 €
B66979113	900,00 €
A30030068	0,00 €
B71248264	7.590,54 €
B63212534	9.029,97 €
B64137755	5.877,24 €
A13006903	14.100,00 €
B66506486	2.250,00 €
B90277138	2.639,41 €
B35487172	0,00 €
B71159321	2.940,86 €
B70556352	14.092,41 €

**Segundo.** Se pone de manifiesto que, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente a su publicación ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos (2) meses, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, en la fecha de la firma electrónica,

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.

P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019 "BOE" num. 252, de 19 de octubre de 2019)

La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.

María Peña Mateos

	<b>CSV : GEN-bc61-9664-9be2-93dc-2d6f-151e-2046-cca4</b>
	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <a href="https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm">https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm</a>
	<b>FIRMANTE(1) : MARIA PEÑA MATEOS   FECHA : 27/07/2023 11:27   NOTAS : F</b>